

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2557 *AMPCONTROL TECHNOLOGY, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada sin necesidad de previa convocatoria, el día 1 de abril de 2.015, se tomaron por unanimidad entre otros acuerdos, el de efectuar una reducción de capital social y como consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad, en los términos siguientes:

Primero.- Reducción de capital social por condonación de dividendos pasivos no satisfechos mediante la reducción del valor nominal de las acciones que pasará de 60,101210 euros a 15,025302 euros de valor nominal, y así proceder a la reducción de capital de la sociedad en 45.075,91 euros, dejando el capital social en 15.025,30 euros, con la finalidad de la condonación de la obligación de realizar las aportaciones pendientes.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el capital social pasa a estar representado por 1.000 acciones de 15,025302 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, ambos inclusive, modificándose el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.- Que de conformidad con el acuerdo de reducción de capital y en base al artículo 363, apartado 1 F de la Ley de Sociedades de Capital, se acordó igualmente disolver, liquidar y extinguir la sociedad, aprobándose el Balance final de Disolución y Liquidación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 del reglamento del Registro Mercantil, y los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 1 de abril de 2015.- María Francisca Martínez Vega, Liquidador.

ID: A150016008-1